

CONCURSO-OPOSICIÓN DERIVADO DEL ARTÍCULO 2

LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PRIMERA PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.- Fase de oposición. Constará de un único ejercicio que será tipo test con una puntuación máxima de 30 puntos.

Dicho ejercicio tendrá las siguientes características:

- El número de preguntas del ejercicio será decreciente por subgrupos/grupos de los cuerpos, escalas o competencias funcionales que se convoquen.
- Todas las preguntas del test tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con una novena (1/9) parte del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.
- El ejercicio será calificado de cero (0) a treinta (30) puntos. Para superarlo, los aspirantes deberán obtener una nota igual al 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

2.- Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

La valoración de los méritos tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

Los méritos se calificarán conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 85 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de **0,378 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

- b) Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con **funciones similares** al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,126** puntos por mes completo de servicios efectivos.

En su caso, en la convocatoria del correspondiente proceso selectivo se determinarán los cuerpos, escalas o competencias funcionales similares a efectos de valoración.

- c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,095 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

El tiempo de servicios expresados en esta letra b) se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- d) Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,032 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

Criterios para la valoración de la experiencia profesional:

En cada uno de los apartados anteriores se podrán sumar períodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales.

Un mismo periodo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de unos de los apartados anteriores, tomándose en consideración el más favorable.

Los servicios prestados a tiempo parcial o por trabajadores fijos discontinuos se valorarán en proporción al tiempo de prestación efectiva de servicios.

Solamente se valorarán los servicios prestados como funcionario interino o como personal laboral temporal.

2.- Méritos académicos: La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Títulos académicos. Por la posesión de títulos académicos, reconocidos oficialmente y con validez en todo el territorio nacional, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

• **A1/GI**

- Título de Doctor: 2,5 puntos
- **Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos**
- Título universitario de Grado: 1,50 puntos

• **A2/GII**

- Título de Doctor: 2,5 puntos
- Título de Master, o título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 2 puntos
- **Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos**
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto e Ingeniero Técnico: 1,25 punto

• **C/GIII, IV y V**

- Título de Doctor: 2.5 puntos
- **Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos**
- Título universitario de Grado: 1,50 puntos
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto e Ingeniero Técnico: 1,25 puntos
- Título de Técnico Superior: 0,75 puntos
- Título de Bachiller: 0,50 puntos.

No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

b) Cursos de formación. Se valorará la formación recibida o impartida que haya sido organizada u homologada por la ECLAP o por otras escuelas e institutos de Administración Pública, así como por otros agentes promotores dentro del marco de Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuando el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque requiera como requisito de acceso una titulación de carácter sanitario, se valorarán los cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma.

3. Otros méritos. Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso **libre** al correspondiente cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de 2,5 puntos por cada ejercicio aprobado hasta un máximo de 5 puntos.

Asimismo, se valorará con 5 puntos haber superado la fase oposición en aquellos procesos selectivos de acceso libre cuyo sistema sea el concurso-oposición y no se hay superado el proceso selectivo.

Solamente se valorará **los ejercicios o fase oposición superados** en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Calificación final. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º.- En la fase oposición.

2º.- En la letra a) de méritos profesionales de la fase concurso.

3º.- Mayor tiempo de servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque.

4º.- En la letra b) de méritos profesionales de la fase concurso.

5º.- En la letra b) de méritos académicos de la fase concurso.

6º.- En la letra a) de méritos académicos de la fase concurso.

7º.- Mayor tiempo de servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8º.- Antigüedad total en la Administración Pública.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Orden... por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.



ANEXO II

PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ POR EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) FUNCIONARIOS NO DOCENTES

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Superior de la Administración de Castilla y León	29
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Gestión de la Administración de Castilla y León	11
Grupo/Subgrupo C1	
C. Administrativo de la Administración de Castilla y León	27
Grupo/Subgrupo C2	
C. Auxiliar de la Administración de Castilla y León	158
TOTAL	225

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Arquitectos	1
C. de Letrados de la Comunidad de Castilla y León	2
C. Ingenieros Superiores (Montes)	1
C. Ingenieros Superiores (Minas)	1
C. Facultativo Superior Escala Archiveros	1
C. Facultativo Superior (Psicólogos)	6
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Arquitectos Técnicos y Aparejadores	6
C. de Gestión Económico-Financiera	2
C. Ingenieros Técnicos (Agrícolas)	7
C. Ingenieros Técnicos (Industriales)	3
C. Ingenieros Técnicos (Forestales)	8
C.T.D.E. Escala de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2
C.T.D.E. (Asistentes Sociales)	6
Grupo/Subgrupo C1	
C.A.F. (Delineantes)	1
TOTAL	47

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	Nº PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C.F.S. Sanitario (Farmacéuticos)	8
C.F.S. Sanitario (Veterinarios)	27
TOTAL	35
TOTAL PLAZAS CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS	307

B) PERSONAL LABORAL

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL	N.º PLAZAS
Grupo I	
Titulados Superiores (especialidades según la titulación exigida)	11
Médico General	2
Médico Rehabilitador	1
Psicólogo	3
Pedagogo	2
Grupo II	
Técnico de Atención al Menor en Institución	3
Educadores	11
Educador de Discapacitados	3
Fisioterapeuta	34
Enfermero/a	11
Psicomotricista	1
Terapeuta Ocupacional	2
Grupo III	
Encargados	1
Encargados de Servicios Generales	1
Oficial de Primera Conductor	4
Oficial de Primera Conductor (fijo discontinuo)	17
Oficial de Primera de Oficios	1
Analista de Laboratorio	1
Gobernante	2
Cocineros	3
Cocineros (fijo discontinuo)	4



Agente Auxiliar de Inspección de Transporte Terrestre	1
Técnico Superior de Educación Infantil	1
Auxiliares de Enfermería	37
Oficial Pecuario	1
Ayudante Técnico Educativo	7
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	36
Grupo IV	
Auxiliares de Laboratorio	1
Ayudantes de Cocina	2
Grupo V	
Escucha de Incendios (fijo discontinuo)	40
Personal de Servicios	109
Peón de Montes (fijo discontinuo)	10
Conserjes (a extinguir)	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	364